



EXONERACION DEL IVA e IMPUESTOS DE IMPORTACION

DECRETO 4.908

G.O. 38.546 19/10/06

Douvelin J. Serra González

douvelin.serra@bakernet.com

Despacho de Abogados forma parte de Baker & McKenzie International, sociedad suiza (Verein) de la que forman parte nuestras firmas de abogados en todo el mundo. De acuerdo con la terminología comúnmente usada en organizaciones de prestación de servicios profesionales, el término “socio” se refiere a aquellas personas que son socios o equivalentes a socios en dichas organizaciones. Asimismo, el término “oficina” se refiere a cualquier oficina de dichas firmas de abogados.

OBJETIVOS:

1. Promover el desarrollo endógeno de los sectores productivos nacionales
2. Soberanía Económica
3. Inclusión Productiva de Ciudadanos
4. Mejora de los derechos laborales de los trabajadores
5. Protección Ambiental
6. Contribuciones Sociales a la Comunidad

Objetivos/ Desarrollo Endógeno



El Desarrollo Endógeno (según el DRAE) es aquél que se origina o nace en el interior, que se origina en virtud de causas internas.



- Es una forma de llevar adelante la transformación social, cultural y económica de nuestra sociedad, basada en la reconquista de las tradiciones, el respeto al medio ambiente y las relaciones equitativas de producción, que nos permita convertir nuestros recursos naturales en productos que podamos consumir, distribuir y exportar al mundo entero.



- Es darle poder a las comunidades organizadas para que desarrollen las potencialidades agrícolas, industriales y turísticas de sus regiones.



- Es incorporar a las y los compatriotas que hasta ahora habían sido excluidos del sistema educativo, económico y social.



- Es construir redes productivas donde todos participemos en igualdad de condiciones y accedamos fácilmente a la tecnología y el conocimiento.

- Es poner al servicio de la gente toda la infraestructura del Estado que había sido abandonada (campos industriales, maquinarias, tierras ociosas, entre otros) para generar bienes y servicios.

-Es, en definitiva, transformarnos nosotros mismos para transformar la sociedad.

Objetivos/Soberanía Económica

Capacidad de producir internamente los bienes y servicios necesarios para cubrir las necesidades del mercado nacional.

Todas aquellas acciones de fortalecimiento de la capacidad productiva nacional que vayan dirigidas a sustituir la demanda de bienes y servicios importados por aquellos producidos internamente y con ello disminuyan la dependencia económica extranjera serán acciones que contribuyan en este objetivo.

Objetivos/ Inclusión Productiva de Ciudadanos

La capacidad de incorporar al proceso productivo de la empresa a los ciudadanos a través del apoyo que pueda prestar la empresa en el fortalecimiento de nuevas formas productivas, bien porque se contraten y/o apoyen empresas ya constituidas en la forma de:

1. PYMES,
2. Cooperativas,
3. Empresas de Producción Social (EPS),
4. Unidades Productivas Comunitarias, etc.,

O bien porque se promueva la creación de nuevas empresas con estas características.

Es decir, cuando se menciona la inclusión productiva de los ciudadanos no se están refiriendo a que las empresas que deseen obtener dicha exoneración deberán transformarse en una de estas nuevas formas asociativas, sino que deberán apoyarlas de alguna manera.

Objetivos/Derechos laborales de los trabajadores

Que pueda sustentarse que en la empresa se cumplen los derechos básicos de los trabajadores y, óptimamente, que se cumpla por encima de ese nivel.

Que el contrato colectivo de la empresa contenga beneficios para los trabajadores que pudieran estar por encima de los básicos requeridos en la ley del Trabajo.

Objetivos/Protección Ambiental

Esto se refiere al cumplimiento de las normas de protección ambiental, para lo cual se requerirán los soportes que indiquen dicho cumplimiento y cualquier hecho o acción relevante que en esa dirección haya adelantado la empresa.

Objetivos/Contribuciones Sociales a la Comunidad

Demostrar la empresa que se han hecho aportes a las comunidades aledañas a la empresa, bien sea en la forma de aportes directos de materiales donados a determinadas instituciones, o bien sea mediante donaciones en dinero a instituciones educativas de salud, deporte, recreativas o de seguridad. Sin embargo, lo que se evalúa principalmente en este punto no es lo que han hecho hasta el presente, sino los compromisos específicos que puedan adquirir a futuro en esta materia.

Condiciones de cumplimiento del Decreto

El Decreto contempla la exoneración del IVA y de los impuestos de importación para:

- La importación de bienes de capital y sus partes, piezas y accesorios.
- No producidos o de producción insuficiente en el país.
- Que sean utilizados por las personas jurídicas solicitantes del beneficio para la ejecución de proyectos orientados al desarrollo industrial del país.
- De Primer Uso
- Esos bienes de capital deben estar comprendidos en las subpartidas del arancel de aduanas que se indican en la lista que forma parte del decreto.
- La empresa que solicite ese beneficio fiscal deberá cumplir con una serie de requisitos previstos en el mismo dentro de los cuales se incluye la elaboración de un proyecto para el desarrollo industrial mediante la presentación de un informe técnico explicativo que deberá contener diversos aspectos allí especificados.

Órgano encargado/MILCO/Requisitos

Con la finalidad de obtener el beneficio de las exoneraciones previstas en el presente Decreto, las personas naturales o jurídicas deberán solicitar ante el Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio, un Certificado de Exoneración para Bienes de Capital. Dicha solicitud deberá contener la siguiente información:

1. Identificación de la persona natural o jurídica, incluyendo su domicilio fiscal, Registro de Información Fiscal (RIF) y firma del solicitante o del representante legal. Si se trata de personas jurídicas, capital suscrito de la empresa y giro comercial de la empresa. En el caso que el solicitante actúe mediante comisionista o mandatario, deberá estar plenamente identificado y evidenciado tal carácter.
2. Original y fotocopia del documento Constitutivo y Estatutos Sociales si se trata de una persona jurídica, o documento que identifique la persona natural.
3. Fotocopia de la factura comercial, orden de compra o contrato de adquisición del bien de capital y sus partes, piezas, accesorios, según sea el caso.

Órgano encargado/MILCO/Requisitos

4. Relación detallada de dichos bienes, la cual deberá contener la siguiente información:

a. Número de ítems

b. Descripción del bien

c. Cantidad a importar

d. Código arancelario

e. Precio unitario en bolívares (Bs.) y su equivalente en la moneda en que se convino la transacción

f. Tasa de cambio oficial.

5. Descripción técnica y comercial del bien a importar, aportando entre otros, los siguientes datos: código arancelario, descripción arancelaria, nombre comercial, características físicas, cantidad a importar, aduana de ingreso, origen del bien, fecha estimada de la entrada al territorio nacional, valor de la transacción expresada en la moneda convenida

Justificación del Proyecto

7. Justificación del proyecto para el desarrollo industrial, mediante la presentación de un Informe Técnico Explicativo, que especifique entre otros aspectos los siguientes:

a) Situación actual de la tecnología y los procesos productivos aplicados por la empresa.

b) Rama de la actividad económica a la que pertenece, así como uso y destino de estas mercancías, para lo cual deberán indicar si se trata de un proyecto para la instalación de una planta nueva, elaboración de un nuevo producto, ampliación de la capacidad instalada, sustitución de maquinarias y equipos por obsolescencia, o capacidad insuficiente, reposición y mantenimiento.

c) Elementos demostrativos de la contribución que generará la incorporación de los bienes a importar en la industria de la construcción ó en los objetivos de instalación, ampliación, modernización y mantenimiento de plantas productivas en la industria manufacturera, señalando entre otros aspectos, los siguientes:

Justificación del Proyecto

- i. Resultados esperados con la incorporación del bien en cuanto a incidencia sobre el valor bruto de la producción y sobre el volumen de producción total y por unidad de tiempo, incidencia sobre las características de los bienes finales, número de empleos, así como cualquier otro aspecto sobre el que incidirá la incorporación del bien de capital.
- ii. Características del bien en cuanto a su nivel tecnológico.
- iii. Tiempos en los que se estima la obtención de los resultados indicados.
- iv. Detalles en cuanto al servicio post venta del bien: servicios de mantenimiento, de reparación y reposición de partes, piezas y componentes.
- v. Identificación de la (s) empresa (s) que prestarían los servicios post venta, así como del proveedor (es) de las partes, piezas y componentes.
- vi. Estimado de la inversión total del proyecto en el cual se enmarca la importación de los bienes muebles de capital y sus partes, piezas y accesorios, así como el valor expresado en bolívares (Bs.).
- vii. Cronograma estimado de ejecución en la instalación o sustitución de los bienes muebles de capital y sus partes, piezas y accesorios, y fecha cierta de inicio de la etapa de producción.

Justificación del Proyecto

c) Compromisos específicos con el desarrollo endógeno y la transformación industrial, a asumir por parte del solicitante, que contribuyan a garantizar la soberanía económica, la inclusión productiva de los ciudadanos y ciudadanas, los derechos laborales de trabajadores y trabajadoras, y las disposiciones relativas a la protección ambiental y a las contribuciones sociales, los cuales podrán adoptar, entre otras, las siguientes modalidades:

1. El aporte de bienes producidos por el solicitante dirigido a satisfacer las necesidades de las comunidades aledañas a su ubicación geográfica;
2. El aporte de porcentajes específicos de la utilidad neta de las empresas que se destinen a acciones que se traduzcan en beneficios sociales para las comunidades, pudiendo articular dichas contribuciones mediante los Consejos Comunales;
3. Acciones dirigidas en materia de formación para el trabajo a los efectos de la inserción de nuevos actores en la economía productiva;
4. Acciones dirigidas a garantizar precios accesibles de los bienes, obras y servicios para el pueblo.

Misceláneos

La información solicitada referente a la relación detallada y descripción técnica deberá ser consignada a través de medios magnéticos o electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

El Decreto nada establece acerca del lapso para emitir el certificado. Una vez emitido tiene una duración de 3 años.

El certificado avalará la no producción o insuficiencia, correspondencia de los bienes con la solicitud, que el proyecto para el uso y destino de estos bienes esté en correspondencia con los objetivos de desarrollo del país y, que los bienes en referencia se ajusten a los requerimientos del proyecto presentado.

Las sanciones administrativas (multas)

Quedan encargados de efectuar la evaluación del cumplimiento de los resultados esperados, conforme a los índices ponderados previstos en el Decreto, el Ministerio de Finanzas a través del (SENIAT), en coordinación con el MILCO.

El incumplimiento de algunas de las condiciones por parte de los beneficiarios, ocasionará la pérdida del Beneficio de exoneración y, las importaciones realizadas de los bienes destinados a tal efecto se considerarán gravadas sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Aduanas y el Código Orgánico Tributario.

Misceláneos

Perderán el beneficio de exoneración los contribuyentes favorecidos que no cumplan con la evaluación periódica establecida en los artículos 8º y 9º del Decreto.

Asimismo, perderán el beneficio de exoneración, aquéllos sujetos que no cumplan con las obligaciones establecidas en el Código Orgánico Tributario y otras normas tributarias y aduaneras.

Conclusiones/Recomendaciones

- Si bien la forma como se expresa el Decreto genera dudas razonables a las empresas que no están acostumbradas a manejar corporativamente el lenguaje que allí se expresa, no cabe duda que en el futuro inmediato será necesario incorporar estas nociones dentro del lenguaje y el desempeño cotidiano de la empresa.
- Estos requisitos de adopción de compromisos específicos en materia social adquirirán cada vez mayor peso en el desenvolvimiento cotidiano y será necesario que la empresa desarrolle los dispositivos necesarios para incorporarlos de la manera mas eficiente y menos riesgosa y costosa posible.
- En la medida en que la empresa se prepare en la dirección de alinear y adaptar sus acciones de responsabilidad social a los requerimientos establecidos en dispositivos como los de este Decreto, en esa misma medida podrá minimizar el costo y el riesgo que genera el cumplimiento de estas exigencias que parecen inevitables.

Conclusiones/Recomendaciones

- En definitiva, observamos que todo se resumirá en un análisis de costo beneficio, en el cual se deberá sopesar el riesgo que implicaría aceptar compromisos que como éste generan ciertos costos, frente a la posibilidad de renunciar a importantes beneficios fiscales.
- Por último, la percepción que tenemos del manejo de ciertos asuntos públicos, nos indica que si bien al presente este dilema de si aceptar o no los referidos compromisos se resume a un análisis de costo beneficio entre lo que va a aportar y lo que se va a obtener en exenciones, en el futuro parece ser entre lo que se va a aportar y la posibilidad de seguir operando con competitividad en el mercado, con lo cual consideramos que es preferible dar ciertos pasos seguros y medidos en esa dirección ahora que se tiene previsto realizar esas inversiones, que comenzar de todos modos cuando las mismas ya se hayan realizado y sin haber disfrutado de esas exenciones.
- Es por ello que recomendamos iniciar el proceso de obtención de la exención para importación de bienes de capital bajo el Decreto.

douvelin.serra@bakernet.com

GRACIAS!

JULIO 2007